

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020)  
11001311001320190095200

*En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, se dispone:*

*Dejar sin ningún valor y efecto el auto proferido el día 22 de octubre de 2020, por medio del cual se fijó el día 15 de marzo de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del C.G. del P.*

*Lo anterior en virtud de que le asiste razón a la apoderada judicial de la parte actora, pues como bien lo indica, dentro del presente asunto: (i) no hay pruebas por practicar, (ii) la parte demandada no se opuso a las pretensiones de la demanda dentro del término de ley, y (iii) la parte demandada no solicitó la práctica de un nuevo dictamen de ADN, circunstancias que al tenor de lo dispuesto en los **arts. 278 y 386 del C.G. del P.**, le permiten a esta Juez dictar sentencia de plano.*

*Por lo anteriormente expuesto y como ya se indicó anteriormente, se dejará sin ningún valor ni efecto el proveído dictado el día 22 de octubre de 2020, prescindiendo de las demás etapas procesales por no existir pruebas por practicar, ni oposición a la presente acción.*

*Así las cosas, una vez se encuentre en firme el presente auto, deberán ingresar las diligencias al despacho para dictar sentencia de plano, de conformidad con lo previsto en el **numeral 2° del art. 278 del C.G. del P.**, en concordancia con la **regla 4ª del art. 386 ibídem.***

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0143

HOY: 10 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA